



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024000197</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>17/1/2024</b>

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MINUTA DE ACTA DE LA SESIÓN Extraordinaria y urgente CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE ENERO DE 2024.**

**PRESIDE:**

JOSE JAVIER PEREZ LLAMAS

**ASISTEN:**

VICTOR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ  
IDAIRA PEREZ DOMINGUEZ  
VIRGINIA SANTAELLA PEREZ  
MARIA TERESA ACOSTA NAVAJAS  
ALVARO JAVIER PAGES CARDENAS  
RUBENS DIAZ LEAL  
MARLENE GONZALEZ ALMEIDA

**SECRETARIA GENERAL:**

MIRIAM PEREZ AFONSO

En la Sala de reuniones de Los Llanos de Aridane, a 17 de enero de 2024, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne la JUNTA DE GOBIERNO, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria.

Preside la sesión, José Javier Pérez Llamas, y asisten los Sres. Concejales arriba mencionados.

Está presente la Secretaria General, Miriam Pérez Afonso, quien da fe del Acto.

Convocada la sesión para las 14:00 horas, por la Presidencia se declara abierta siendo la misma hora, y de conformidad con el Orden del Día, se examinan los siguientes asuntos:

**1. DECLARAR LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

La urgencia de la sesión viene motivada por la premura del Convenio de Cooperación entre el Instituto Canario de Desarrollo Cultural del Gobierno de Canarias y este Ayuntamiento, para la colaboración con el Encuentro de Novela Negra y Policiaca, Aridane Criminal IV.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General <a href="#">Ver firma</a> JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 07-02-2024 10:06:36 Fecha: 07-02-2024 10:09:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): 08E5AD53CF623EF11FD066BA7DFB8392 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/08E5AD53CF623EF11FD066BA7DFB8392">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/08E5AD53CF623EF11FD066BA7DFB8392</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 10:18:40 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 08:54:00	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024000197</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>17/1/2024</b>

**2. CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PARA LA COLABORACIÓN CON EL ENCUENTRO DE NOVELA NEGRA Y POLICIAICA, ARIDANE CRIMINAL IV.**

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

**INFORME DE SECRETARÍA**

Visto lo ordenado por providencia de la Alcaldía de día de la fecha por la que insta la tramitación en orden a la celebración de **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PARA LA COLABORACIÓN CON EL ENCUENTRO DE NOVELA NEGRA Y POLICIA, ARIDANE CRIMINAL IV**, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3.3. a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente INFORME:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 22, 26, 57.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47-53.

Las entidades locales podrán celebrar convenios con entidades tanto de derecho público como de derecho privado. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La ley de régimen jurídico del sector público exige el siguiente contenido a los convenios:

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 07-02-2024 10:06:36 Fecha: 07-02-2024 10:09:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): 08E5AD53CF623EF11FD066BA7DFB8392 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/08E5AD53CF623EF11FD066BA7DFB8392">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/08E5AD53CF623EF11FD066BA7DFB8392</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 10:18:40	- 2/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 08:54:00	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024000197</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>17/1/2024</b>

anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

En el expediente no consta memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, que habrá de subsanarse.

Por todo lo anterior, si se optara por su tramitación como convenio habría de ajustarse al siguiente procedimiento:

**PRIMERO.** Aprobar texto del convenio.

**SEGUNDO.** Notificar el Acuerdo de aprobación al INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL.

**TERCERO.** Dar traslado del acuerdo al Área de Intervención del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

**CUARTO.** Facultar al Alcalde, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo, incluidas adendas y modificaciones.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar texto del convenio, cuyo tenor es el siguiente:

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 07-02-2024 10:06:36 Fecha: 07-02-2024 10:09:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): 08E5AD53CF623EF11FD066BA7DFB8392 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/08E5AD53CF623EF11FD066BA7DFB8392">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/08E5AD53CF623EF11FD066BA7DFB8392</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 10:18:40	- 3/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 08:54:00	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024000197</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>17/1/2024</b>

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PARA LA COLABORACIÓN CON EL ENCUENTRO DE NOVELA NEGRA Y POLICIA, ARIDANE CRIMINAL IV.**

En Las Palmas de Gran Canaria a la fecha de la firma electrónica

#### REUNIDOS

**DE UNA PARTE, D. Guillermo Martínez Sáenz,** actuando en calidad de Consejero Delegado de la empresa pública INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., provista de C.I.F. A-35.07.7817, y domicilio, a los efectos del presente Convenio, en Calle León y Castillo, nº 57, 4º planta, 35003, Las Palmas de Gran Canaria, actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud de las competencias que le atribuyen las Estatutos de la Sociedad, concedidas en la reunión del Consejo de Administración de 5 de octubre de 2023. En adelante EL ICDC.

**DE OTRA PARTE, D. José Javier Pérez Llamas,** actuando en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, con CIF P3802400F, con domicilio en Plaza de España s/n, de Los Llanos de Aridane, en virtud de toma de posesión de 17 de junio de 2023, En adelante, EL AYUNTAMIENTO.

#### EXPONEN

**I.** Que el Ayuntamiento el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane ha organizado el evento "ARIDANE CRIMINAL IV"

**II.** Que el INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A es una sociedad mercantil pública adscrita al Área de Cultura del Gobierno de Canarias que actúa como medio propio y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, de acuerdo con el Decreto 188/2001, de 15 de octubre (BOC núm. 146, de 9 de noviembre).

EL ICDC de referencia tiene, además y entre otros, por objeto social, según sus Estatutos, la gestión, promoción y difusión de actividades culturales, la formación y el fomento de la producción en materia cultural y, en especial, la organización de eventos, festivales y espectáculos de carácter cultural y la cooperación con cabildos, ayuntamientos, entidades culturales privadas y colectivos.

**III.-** *Aridane Criminal. Encuentro de novela negra y policiaca de los Llanos de Aridane* es el nuevo Encuentro de novela negra y policiaca

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 07-02-2024 10:06:36 Fecha: 07-02-2024 10:09:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): 08E5AD53CF623EF11FD066BA7DFB8392 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/08E5AD53CF623EF11FD066BA7DFB8392">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/08E5AD53CF623EF11FD066BA7DFB8392</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 10:18:40	- 4/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 08:54:00	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024000197</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>17/1/2024</b>

celebrado en Los Llanos de Aridane, La Palma, desde el año 2021. Como festival literario de referencia del género negro en Canarias tras solo dos ediciones, se configura como uno de los encuentros culturales con mayor proyección en las islas, contando con la presencia de autores y autoras del ámbito literario tanto de la geografía peninsular como canaria y programando una serie de actividades que abarcan talleres, charlas y encuentros con escritores y escritoras, incluyendo el ámbito cinematográfico.

Tras sus ediciones de enero de 2021 y de mayo de 2022, Aridane Criminal vuelve en su tercera edición, representando valores inspiradores como el espíritu crítico, el humor negro, el interés por la calidad literaria por encima de otras consideraciones y la mirada orientada hacia lo fronterizo. Entre las actividades que recoge el Encuentro, se celebrarán actividades con autores emblemáticos y se celebrarán diálogos con nuevas y poderosas voces. Además, se celebrarán talleres creativos con orientación cinematográfica y se dará voz a autores que desarrollan su lengua en euskera, galego y catalá, respectivamente dando también protagonismo a las nuevas narrativas negrocriminales surgidas en Canarias.

El Instituto Canario de Desarrollo Cultural tiene por objeto la gestión, promoción y difusión de actividades culturales en el Archipiélago, así como la formación y el fomento de la producción en materia cultural. Entre otros, difusión de la cultura canaria en el exterior, apoyo a las culturas emergentes, a la investigación e innovación y a las nuevas generaciones de artistas; la creación, mejora y perfeccionamiento de infraestructura cultural y de ocio en las Islas; la organización y patrocinio de eventos, festivales y espectáculos; investigación, apoyo, formación y producción en materia de audiovisual, editorial, artes escénicas, música, artes plásticas, exposiciones, material fílmico, etcétera.

Es de interés público la celebración de este convenio entre las partes para el desarrollo del Encuentro de novela negra y policiaca, Aridane Criminal IV por cuanto cumple con el impulso y difusión de las letras canarias, actividades que potencian tanto el desarrollo como el crecimiento del sector cultural del libro en las Islas. Es objetivo de esta cooperación es implementar aspectos de las Ley 5/2019 tales como la promoción y difusión del hábito lector entre la ciudadanía, garantizando el libre acceso a la formación, ocio y cultura así como al conocimiento y los bienes culturales producidos y que incluyen novedades editoriales, considerando su doble aspecto de bien cultural y bien económico.

Tal y como establece la citada Ley 5/2019, se asume la lectura *"como una herramienta básica para el ejercicio del derecho a la educación y a la cultura, en el marco de la sociedad de la información y subrayarán el interés general de la lectura en la vida cotidiana de la sociedad, mediante el fomento del hábito lector."*

La trascendencia cultural de estas acciones para el desarrollo de la sociedad canaria se significa como una de las vías para un mayor conocimiento de la realidad literaria del territorio canario.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 07-02-2024 10:06:36 Fecha: 07-02-2024 10:09:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): 08E5AD53CF623EF11FD066BA7DFB8392 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/08E5AD53CF623EF11FD066BA7DFB8392">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/08E5AD53CF623EF11FD066BA7DFB8392</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 10:18:40	- 5/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 08:54:00	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024000197</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>17/1/2024</b>

**IV.-** El objetivo de la formalización del presente convenio de cooperación es el de cumplir con la promoción y difusión de la actividad literaria promovida y celebrada en el municipio de Los Llanos de Aridane como espacio geográfico referente de la creación literaria del género negro en Canarias. La cooperación entre el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane e Instituto Canario de Desarrollo Cultural es la de unir recursos públicos para la celebración de este acto que promueve, tal y como establece la Ley 5/2019 de la Lectura y de las Bibliotecas de Canarias, se la lectura "como una herramienta básica para el ejercicio del derecho a la educación y a la cultura, en el marco de la sociedad de la información y subrayarán el interés general de la lectura en la vida cotidiana de la sociedad, mediante el fomento del hábito lector."

La trascendencia cultural de estas acciones para el desarrollo de la sociedad canaria se significa como una de las vías para un mayor conocimiento de la realidad literaria del territorio canario.

La actividad a desarrollar propone potenciar valores que inspiren a través de este encuentro anual el espíritu crítico, el humor negro, el interés por la calidad literaria por encima de otras consideraciones, y la mirada orientada hacia lo fronterizo.

**V.-** Que, según lo expuesto, existe un fin común y recíproco en cooperar y participar en la celebración y desarrollo del citado encuentro.

**VI.-** Que, por tanto, y sobre la base de los principios constitucionales que instrumentalizan las relaciones de las Administraciones Públicas, y por extensión de las entidades que conforman el sector público, están de acuerdo en formalizan el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, sujetándolo con arreglo a las siguientes,

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente convenio el establecimiento de los términos y condiciones de la cooperación entre el ICDC y el Ayuntamiento, en relación al proyecto *Aridane Criminal IV. Encuentro de novela negra y policiaca de los Llanos de Aridane*, que se celebrará del 17 al 21 de enero de 2024.

Este Convenio no supone asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes, que actuarán de forma absolutamente independiente y autónoma, en aras de la consecución de estos fines, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación. Por tanto, las partes expresan que la

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 07-02-2024 10:06:36 Fecha: 07-02-2024 10:09:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): 08E5AD53CF623EF11FD066BA7DFB8392 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/08E5AD53CF623EF11FD066BA7DFB8392">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/08E5AD53CF623EF11FD066BA7DFB8392</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 10:18:40	- 6/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 08:54:00	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024000197</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>17/1/2024</b>

presente cooperación no constituirá una prestación de servicios.

#### **SEGUNDA.- NATURALEZA Y LEGISLACIÓN APLICABLE**

El Convenio se caracteriza por la existencia de un acuerdo de voluntades productor de efectos jurídicos entre los sujetos que convienen. Las partes intervinientes en el presente, declaran que el presente Convenio es el mejor medio y vía para la articulación de los compromisos y objetivos propuestos por ambas entidades.

A estos efectos, el presente Convenio se rige por las cláusulas establecidas en el mismo y, en lo no contenido expresamente, por lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y particularmente, en el caso de la sociedad mercantil pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., se atenderá a la normativa privada de referencia y al Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al dar cumplimiento a los requisitos de exclusión establecidos en su artículo 6.1, sin perjuicio de la aplicación de los principios contenidos en dicha Ley a los únicos efectos de resolver las dudas y lagunas que pudieran surgir en relación con la interpretación y aplicación del convenio, de acuerdo con el artículo 7 letra ñ) del citado Decreto.

#### **TERCERA. - ACTUACIONES PREVISTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.**

EL ICDC y EL AYUNTAMIENTO coinciden en el interés de cooperar en la ejecución del Encuentro a través de las siguientes acciones:

##### **A) INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA:**

- Gastos derivados de la producción del Encuentro de novela negra y policiaca, Aridane Criminal IV, por un importe máximo de VEINTITRÉS MIL EUROS (23.000,00€) impuestos incluidos, que serán abonados directamente a los proveedores:
- Gastos derivados de la contratación de los participantes
- Gastos derivados de la estancia de los participantes
- Gastos derivados de traslados de los participantes

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 07-02-2024 10:06:36 Fecha: 07-02-2024 10:09:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): 08E5AD53CF623EF11FD066BA7DFB8392 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/08E5AD53CF623EF11FD066BA7DFB8392">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/08E5AD53CF623EF11FD066BA7DFB8392</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 10:18:40	- 7/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 08:54:00	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024000197</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>17/1/2024</b>

**B) AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE:**

- Gastos derivados de la producción del Encuentro de novela negra y policiaca, Aridane Criminal IV.
- Gastos derivados de los servicios de comunicación
- Gastos derivados de la creación de materiales promocionales
- Gastos derivados de los servicios de streaming
- Gastos derivados de los servicios de producción y creación de contenidos audiovisuales
- Gastos derivados de los servicios de impresión de programas y cartelería
- Gastos derivados de los servicios fotográficos
- Gastos derivados de las dietas de los participantes

**CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Para el cumplimiento del fin del convenio, las partes se obligan a:

**A) EL ICDC:**

- Abonar a los proveedores la cantidad correspondiente a los gastos a sufragar.
- Colaborar en el correcto desarrollo del encuentro objeto del presente convenio
- Hacer un seguimiento de las acciones objeto de este convenio.

**B) EL AYUNTAMIENTO:**

- Desarrollar los eventos incluidos en la programación de "IV Festival de novela negra y policiaca Aridane Criminal".

**QUINTA. - APORTACIONES ECONÓMICAS**

Las partes se comprometen a aportar los recursos económicos necesarios para el buen desarrollo y viabilidad del encuentro. El presente convenio conlleva obligaciones económicas para ambas entidades, en los siguientes términos:

**A) INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA:**

- Gastos derivados de la producción del Encuentro de novela negra y policiaca, Aridane Criminal IV, por un importe máximo de VEINTITRÉS

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 07-02-2024 10:06:36 Fecha: 07-02-2024 10:09:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): 08E5AD53CF623EF11FD066BA7DFB8392 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/08E5AD53CF623EF11FD066BA7DFB8392">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/08E5AD53CF623EF11FD066BA7DFB8392</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 10:18:40	- 8/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 08:54:00	





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024000197</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>17/1/2024</b>

MIL EUROS (23.000,00€), impuestos incluidos.

- Gastos derivados de honorarios de los participantes
- Gastos derivados de la estancia de los participantes
- Gastos derivados de traslados de los participantes

Los gastos se abonarán directamente a los proveedores.

- EL ICDC encuadra las obligaciones derivadas del presente acuerdo en el marco del Programa "Desarrollo de la Ley de Bibliotecas", encuadra las obligaciones derivadas del presente acuerdo en el marco la aportación dineraria, la denominada "Desarrollo de la Ley de Lectura y de Bibliotecas" la cual dispone de cobertura económica suficiente en virtud de la aplicación presupuestaria 17.09 334A. 74301 237G0330, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024; teniendo presente la aplicación a las actividades de esta mercantil pública del principio de empresa en funcionamiento, previsto en el artículo 122 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria.

B) AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE:

Gastos derivados de la producción del Encuentro de novela negra y policiaca, Aridane Criminal IV.

Gastos derivados de los servicios de comunicación  
Gastos derivados de la creación de materiales promocionales  
Gastos derivados de los servicios de streaming  
Gastos derivados de los servicios de producción y creación de contenidos audiovisuales  
Gastos derivados de los servicios de impresión de programas y cartelería

Gastos derivados de los servicios fotográficos  
Gastos derivados de las dietas de los participantes

El Ayuntamiento encuadra las obligaciones derivadas del presente convenio en la aplicación presupuestaria 3340.22672.

Este Convenio no supone asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes, que actuarán de forma absolutamente independientes y autónoma, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

#### **SEXTA. - VIGENCIA**

El presente Convenio inicia su vigencia con efectos retroactivos desde el día 17 de enero de 2024 hasta el 21 de enero de 2024.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 07-02-2024 10:06:36 Fecha: 07-02-2024 10:09:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): 08E5AD53CF623EF11FD066BA7DFB8392 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/08E5AD53CF623EF11FD066BA7DFB8392">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/08E5AD53CF623EF11FD066BA7DFB8392</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 10:18:40	- 9/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 08:54:00	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024000197</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>17/1/2024</b>

Las acciones llevadas a cabo en ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio, no podrán contravenir las disposiciones vigentes en materia de defensa de la competencia ni vulnerar, en modo alguno, la normativa de aplicación a los dos sectores de actividad que las partes firmantes del presente Convenio representan. En particular, el presente Convenio respetará cuantos anteriores Convenios, Alianzas, Conciertos y/o Pactos puedan estar firmados y en vigor por parte de ambas Organizaciones en el ejercicio de su respectiva libertad e independencia de actuación.

El presente Convenio no impide a las partes firmar cualquier otro sobre las mismas o similares con otras entidades semejantes.

#### **SÉPTIMA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Para el seguimiento del desarrollo de este Convenio y a instancias de cualquiera de las partes, se constituirá una comisión mixta, integrada dos representantes de cada una de las partes signatarias, que establecerán de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento, y en lo no previsto por las partes, atenderán a las disposiciones contenidas en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección 3º de la Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Interpretar el presente convenio y velar por el correcto desarrollo del Programa.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar el control y seguimiento y velar por la correcta aplicación de las aportaciones económicas.
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a los términos acordados en este Convenio.
- Evaluar el resultado de la cooperación.

Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y/o que las partes estimen convenientes.

La Comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo. De las reuniones se

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 07-02-2024 10:06:36 Fecha: 07-02-2024 10:09:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): 08E5AD53CF623EF11FD066BA7DFB8392 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/08E5AD53CF623EF11FD066BA7DFB8392">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/08E5AD53CF623EF11FD066BA7DFB8392</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 10:18:40	- 10/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 08:54:00	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024000197</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>17/1/2024</b>

extenderán las correspondientes actas que deberán ser firmadas por los asistentes.

Para la válida constitución de la Comisión de Seguimiento, a efectos de la celebración de reuniones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos serán adoptados por unanimidad y serán recogidos en las actas que se redacten de cada reunión al efecto, que serán suscritas por todos los asistentes.

Los miembros de la Comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

Con el fin de efectuar el seguimiento de este Convenio, EL ICDC designa a **D. Guillermo Martínez Sáenz**, y EL AYUNTAMIENTO designa a Doña Guacimara León Díaz o las personas en quienes estos deleguen.

#### **OCTAVA.- EXTINCIÓN E INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**

Serán causas generales de extinción del presente Convenio las siguientes:

- a) El mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito.
- b) Transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado prórroga del mismo.
- c) La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a las obligaciones que deriven del objeto del Convenio.
- d) El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos contenidas en este Convenio.
- e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente Convenio por una de las partes facultará a la otra para extinguir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos que correspondan a la parte incumplidora, sin perjuicio de la exigibilidad de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen y cuya cuantificación se determinará según los criterios de la normativa que resulte de aplicación a tales efectos.

Cuando la resolución obedezca a mutuo acuerdo, las partes, previo informe de la Comisión de Seguimiento, suscribirán acuerdo específico en

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 07-02-2024 10:06:36 Fecha: 07-02-2024 10:09:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): 08E5AD53CF623EF11FD066BA7DFB8392 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/08E5AD53CF623EF11FD066BA7DFB8392">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/08E5AD53CF623EF11FD066BA7DFB8392</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 10:18:40	- 11/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 08:54:00	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024000197</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>17/1/2024</b>

el que se detalle el modo de terminación de las actuaciones en curso.

La Comisión de Seguimiento continuará en funciones y será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso o derivadas del Convenio y, asimismo, para el caso de producirse la extinción, hasta que resuelvan las cuestiones pendientes.

En todo caso, para la extinción del presente Convenio por cualquiera de las causas generales previstas, la parte incumplidora deberá comunicar fehacientemente a la parte perjudicada la resolución y el motivo que la justifica, mediante burofax o carta certificada con acuse de recibo al domicilio que figura en el presente Convenio o mediante burofax o carta certificada al último domicilio que hubiere comunicado de forma fehaciente.

#### **NOVENA. - INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

**Responsable del tratamiento:** Los datos derivados del convenio serán tratados por:

INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. - A35077817  
Calle Puerta Canseco, 49, 2, 38003 - Santa Cruz de Tenerife / Calle León y Castillo, 57, 4ª. 35002 - Las Palmas de Gran Canaria  
Puede contactar con el Delegado de Protección en: [protecciondedatos@icdcultural.org](mailto:protecciondedatos@icdcultural.org)

**Finalidad:** La tramitación de los convenios de colaboración, gasto, formalización, desarrollo y ejecución del convenio.

**Conservación:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos.

**Legitimación:** Ejecución de un contrato, ejercicio de poderes públicos y cumplimiento de una obligación legal.

**Destinatarios:** Los datos de carácter personal serán comunicados a Entidades financieras, Agencia de Administración Tributaria competente, Tribunal de Cuentas y otros organismos obligados por Ley

**Medidas de seguridad:** Habida cuenta del carácter reservado de los datos, documentos e informaciones a los que tienen acceso, ambas partes se comprometen a que dichos datos permanezcan secretos, tratándolos con la máxima reserva, y declaran tener implantadas en su sistema de información las medidas de seguridad correspondientes en atención al tipo de datos manejados y conforme a lo dispuesto en la vigente normativa de Protección de Datos

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 07-02-2024 10:06:36 Fecha: 07-02-2024 10:09:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): 08E5AD53CF623EF11FD066BA7DFB8392 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/08E5AD53CF623EF11FD066BA7DFB8392">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/08E5AD53CF623EF11FD066BA7DFB8392</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 10:18:40	- 12/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 08:54:00	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024000197</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>17/1/2024</b>

**Derechos:** Pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad, limitación del tratamiento y a no ser objeto de decisiones automatizadas, así como a retirar el consentimiento prestado.

**Información adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos al pie de página del presente documento.

#### **DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD**

Las partes acuerdan no utilizar ni divulgar con fines distintos a los derivados de la cooperación que establecen en virtud de este acuerdo ningún documento ni cualquier otra información intercambiada entre ellas durante la realización de las actividades y reuniones que tengan lugar con objeto de lo convenido en este documento.

Las obligaciones contenidas en la presente estipulación subsistirán incluso una vez terminada la cooperación, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

#### **DÉCIMOPRIMERA. - RESPONSABILIDAD**

EL AYUNTAMIENTO deberá cumplir en todo momento con las obligaciones fiscales, tributarias y sociales preceptivas y disponer de los certificados y documentación pertinente, así como contar con todas las autorizaciones y permisos legales vigentes que fueren necesarios para desempeñar las facultades concedidas en virtud de este Convenio, eximiendo a EL ICDC de las posibles penalizaciones que pudieran surgir de no cumplir con dichas exigencias.

#### **DECIMOSEGUNDA. - MODIFICACIÓN**

Ambas partes manifiestan la posibilidad de modificación puntual y exacta del presente Convenio en los términos de la tipología del curso a realizar, sin que suponga modificación o alteración del importe económico total a aportar por cada entidad, siempre y cuando dicha modificación se haya acordado en el seno de la Comisión de seguimiento, con aprobación de todas las partes, y manifestada su voluntad mediante acta firmada al efecto.

#### **DECIMOTERCERA.- INTEGRACIÓN DEL CONTRATO**

Si alguna de las cláusulas del presente Convenio fuere declarada nula o inaplicable, dicha cláusula se considerará excluida del Convenio, sin

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 07-02-2024 10:06:36 Fecha: 07-02-2024 10:09:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): 08E5AD53CF623EF11FD066BA7DFB8392 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/08E5AD53CF623EF11FD066BA7DFB8392">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/08E5AD53CF623EF11FD066BA7DFB8392</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 10:18:40	- 13/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 08:54:00	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024000197</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>17/1/2024</b>

que implique la nulidad del mismo. En este caso las partes se reunirán en la Comisión de Seguimiento harán cuanto esté a su alcance para encontrar una solución equivalente que sea válida y que refleje debidamente sus intenciones.

**DÉCIMOCUARTA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Las partes firmantes de este Convenio colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de la buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado. Las partes se comprometen a intentar resolver de forma amistosa en el seno de la Comisión de Seguimiento, las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y ejecución del presente Convenio durante su vigencia.

Para el supuesto de que las posibles controversias no hubieran podido ser solucionadas por esta vía, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, con renuncia expresa al cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, sin perjuicio de que las partes acuerden la resolución de estas controversias por cualquier otro medio de resolución extrajudicial de conflicto.

Leído y hallado conforme por las partes el presente Convenio lo firman los intervinientes en el lugar y fecha de la firma electrónicas.

**INTITUTO CANARIO DE DESARROLLO  
CULTURAL, S.A.**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS  
DE ARIDANE**

**Guillermo Martínez Sáenz**

**José Javier Pérez Llamas**

**INFORMACIÓN ADICIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS**

**¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?**

**INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.**

CIF: A35077817

Dirección: Calle Puerta Canseco, 49, 2, 38003 - Santa Cruz de Tenerife /  
Calle León y Castillo, 57, 4ª. 35002 - Las Palmas de Gran Canaria

Web: [www.gobiernodecanarias.org/cultura/ccr/](http://www.gobiernodecanarias.org/cultura/ccr/)

Correo-e: [protecciondedatos@icdcultural.org](mailto:protecciondedatos@icdcultural.org)

Puede contactar con el Delegado de Protección de datos en  
[protecciondedatos@icdcultural.org](mailto:protecciondedatos@icdcultural.org)

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 07-02-2024 10:06:36 Fecha: 07-02-2024 10:09:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): 08E5AD53CF623EF11FD066BA7DFB8392 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/08E5AD53CF623EF11FD066BA7DFB8392">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/08E5AD53CF623EF11FD066BA7DFB8392</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 10:18:40	- 14/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 08:54:00	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024000197</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>17/1/2024</b>

**¿Qué datos tratamos?**

- Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma y teléfono.
- Datos de formación, licencias, acreditaciones y autorizaciones
- Datos de negocio y empresariales
- Datos de detalle de empleo: puesto de trabajo.
- Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios.

**¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?**

En INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. tratamos los datos de los contratistas para la tramitación de los expedientes de contratación y gasto y la formalización, desarrollo y ejecución del contrato.

Las categorías de afectados de los que tratamos datos son:

- Personas de contacto y representantes legales
- Contratistas

**¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?:**

Estamos legitimados a tratar sus datos en base a:

RGPD 6.1.b) Tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;

RGPD 6.1. c) Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1. d) Tratamiento es necesario para el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?**

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

**¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?:**

De manera general, no se cederán datos a terceros salvo obligación legal o en el supuesto que sea necesario para la prestación del servicio.

- Agencia Estatal de administración Tributaria.
- Intervención General.
- Tribunal de Cuentas.
- Plataforma de contratación del Estado.
- Registro público de contratos.
- Entidades financieras.
- Otros organismos obligados por Ley.

**¿Qué derechos le asisten y cómo puede ejercitarlos?**

Los derechos que puede solicitar ante INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 07-02-2024 10:06:36 Fecha: 07-02-2024 10:09:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): 08E5AD53CF623EF11FD066BA7DFB8392 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/08E5AD53CF623EF11FD066BA7DFB8392">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/08E5AD53CF623EF11FD066BA7DFB8392</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 10:18:40	- 15/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 08:54:00	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024000197</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>17/1/2024</b>

- Acceder a sus datos personales.
- Rectificarlos cuando son inexactos o incompletos.
- Solicitar la supresión o cancelación de los datos cuando, entre otros motivos hayan dejado de ser necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
- Oponerse a su tratamiento
- Pedir la limitación del tratamiento de sus datos cuando se den alguna de las condiciones previstas en la normativa
- Solicitar la portabilidad de sus datos en los casos previstos en la normativa
- Impedir ser objeto de decisiones automatizadas
- Revocar los consentimientos otorgados

Para ejercer sus derechos, deberá enviar un escrito en el que indique el derecho que desea ejercitar y acompañar documento acreditativo de su identidad y dirección postal o electrónica a efectos de notificación. Esta solicitud puede realizarla a INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., bien mediante correo postal a Calle Puerta Canseco, 49, 2, 38003 - Santa Cruz de Tenerife / Calle León y Castillo, 57, 4ª. 35002 - Las Palmas de Gran Canaria o por correo-e a [protecciondedatos@icdcultural.org](mailto:protecciondedatos@icdcultural.org) o en la sede electrónica.

INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. contestará la solicitud del ejercicio de derechos en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud. Dicho plazo podrá prorrogarse dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. Le informaremos de cualquier prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud indicando los motivos de la dilación.

Asimismo, tiene derecho a reclamar ante la Autoridad de Control competente (Agencia Española de Protección de Datos) cuando considere vulnerados los derechos que la normativa de protección de datos le reconoce en [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

**SEGUNDO.** Notificar el Acuerdo de aprobación al INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL.

**TERCERO.** Dar traslado del acuerdo al Área de Intervención del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

**CUARTO.** Facultar al Alcalde, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo, incluidas adendas y modificaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 14:05 horas, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General doy fe.

Firmado electrónicamente.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 07-02-2024 10:06:36 Fecha: 07-02-2024 10:09:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): 08E5AD53CF623EF11FD066BA7DFB8392 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/08E5AD53CF623EF11FD066BA7DFB8392">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/08E5AD53CF623EF11FD066BA7DFB8392</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2024 10:18:40	- 16/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 08:54:00	